



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/26522
1º de octubre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 1º DE OCTUBRE DE 1993 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
ITALIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de remitirle adjunto el texto de una carta, de fecha 1º de octubre de 1993, dirigida a Su Excelencia por el Honorable Mario Raffaelli, Presidente de la Conferencia sobre Nagorno-Karabaj de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), relativa a la situación actual de las iniciativas emprendidas por el Grupo de Minsk para la solución pacífica del conflicto de Nagorno-Karabaj.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir dicha carta, así como el "Calendario revisado de medidas urgentes para aplicar las resoluciones 822 (1993) y 853 (1993) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas" como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Francesco Paolo FULCI
Embajador

ANEXO

Carta de fecha 1º de octubre de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Conferencia de Minsk sobre Nagorno-Karabaj de la CSCE

De conformidad con los párrafos 6 y 13 de la resolución 853 (1993) del Consejo de Seguridad, deseo informarle de la situación actual de las iniciativas emprendidas por el Grupo de Minsk para llegar a una solución pacífica del conflicto de Nagorno-Karabaj.

El Grupo de Minsk celebró consultas officiosas en Moscú del 9 al 11 de septiembre y posteriormente en París del 22 al 28 de septiembre. Al mismo tiempo, las partes en el conflicto mantuvieron contactos directos en Moscú los días 12 y 13 de septiembre y alrededor del 24 de septiembre, con ocasión de una reunión de mandatarios de la Comunidad de Estados Independientes que se celebró en Moscú en esa fecha.

Como resultado de esos contactos directos, la cesación del fuego en vigor desde el 31 de agosto se prorrogó hasta el 5 de octubre; actualmente se estudia la posibilidad de nuevas prórrogas.

En las consultas celebradas por el Grupo de Minsk en París y en Moscú se tuvieron en cuenta los resultados de los contactos directos, así como otras posiciones y elementos expuestos por las partes. Como consecuencia de las consultas se estableció un "Calendario revisado de medidas urgentes para aplicar las resoluciones 822 (1993) y 853 (1993) del Consejo de Seguridad", de fecha 28 de septiembre de 1993, que se transmite adjunto.

Este calendario se ha enviado a las partes con el ruego de que indiquen si lo aceptan antes de las 12.00 horas (hora local) del 7 de octubre.

Como en ocasiones anteriores, el calendario prevé la retirada de los territorios ocupados, el restablecimiento de las comunicaciones y los transportes, la conversión de la actual cesación del fuego en una cesación permanente de todas las actividades militares bajo la supervisión de una Misión de Vigilancia de la CSCE y la celebración de la Conferencia de Minsk prevista para el 2 de noviembre de 1993. En relación con las versiones anteriores, el calendario establece una secuencia revisada de los acontecimientos y una reciprocidad más clara entre las actividades de las partes.

Como resultado de esta evolución, tengo la impresión de que la solución del conflicto se aproxima a un momento decisivo. Por ello es indispensable que todos - tanto los distintos gobiernos como las organizaciones internacionales - redoblen sus esfuerzos para que la situación se invierta realmente.

En las circunstancias actuales, la aprobación por las Naciones Unidas, de un nuevo documento (una resolución del Consejo de Seguridad o una declaración de su Presidente) sobre el conflicto en Nagorno-Karabaj constituiría una fuente de aliento y de orientación en la dirección adecuada, tanto para las partes en conflicto como para el resto del Grupo de Minsk.

Juntamente con otros miembros del Grupo, he reflexionado sobre algunas cuestiones cuya inclusión en ese nuevo documento podría resultar útil. Me permito enumerarlas a continuación:

- Reiterar las resoluciones anteriores de las Naciones Unidas sobre el conflicto;
- Pedir la retirada de los territorios ocupados, incluidos los recién ocupados;
- Promover los contactos directos, destinados en particular a establecer una cesación del fuego estable y efectiva e instar a las partes a que esta cesación del fuego se convierta en permanente;
- Expresar apoyo al "calendario revisado" de fecha 28 de septiembre de 1993 e instar a las partes en el conflicto a que lo acepten;
- Poner de relieve la conveniencia de convocar cuanto antes la Conferencia de Minsk de la CSCE con el fin de llegar a una solución global del conflicto, de conformidad con el mandato del Consejo de Ministros de la CSCE de 24 de marzo;
- Indicar la disponibilidad de las Naciones Unidas para enviar representantes en calidad de observadores a la Conferencia de Minsk si son invitados y prestar toda la asistencia posible a las negociaciones sustantivas que sigan a la apertura de la Conferencia;
- Manifestar apoyo a la Misión de Vigilancia de la CSCE e indicar la disponibilidad de las Naciones Unidas para cooperar con ella de todas las formas posibles;
- Expresar la determinación de la comunidad internacional en contribuir a aliviar los sufrimientos humanos provocados por el conflicto, en particular con respecto a los refugiados y personas desplazadas, así como por las violaciones de los derechos humanos en general.

Atentamente,

(Firmado) Mario RAFFAELLI
Presidente de la Conferencia de Minsk sobre
Nagorno-Karabaj de la Conferencia sobre la
Seguridad y la Cooperación en Europa

APENDICE

[Original: inglés/ruso]

Calendario revisado de medidas urgentes para aplicar
las resoluciones 822 (1993) y 853 (1993) del Consejo
de Seguridad

Las siguientes medidas urgentes serán aplicadas por las partes en el conflicto. En el contexto del calendario, la expresión "partes en el conflicto" se refiere a los Gobiernos de Armenia y Azerbaiyán y a los dirigentes de Nagorno-Karabaj, en cada caso según su propio papel en el conflicto. La parte interesada azeri de Nagorno-Karabaj seguirá desempeñando un papel en las negociaciones con miras a una solución pacífica del conflicto. Las expresiones "parte en el conflicto" y "dirigentes de Nagorno-Karabaj" no implican reconocimiento de ningún estatuto diplomático o político de conformidad con el derecho nacional o internacional.

Las partes en el conflicto seguirán haciendo todos los preparativos técnicos previos, incluida la celebración de contactos directos entre sí de forma que las medidas que les incumben puedan llevarse a cabo de conformidad con el presente calendario. Asimismo mantendrán una estrecha coordinación con el Jefe de la Misión de Verificación o Vigilancia de la CSCE tan pronto éste como llegue a la región, con el fin de demostrar que se han hecho todos los preparativos necesarios.

Los problemas técnicos que puedan retrasar la aplicación de cualquiera de las medidas del acuerdo no afectarán la obligación de las partes en el conflicto de proceder con las medidas subsiguientes del calendario. El Jefe de la Misión de Verificación o Vigilancia de la CSCE se cerciorará del carácter técnico de estos problemas.

Mediante la firma del presente calendario, las partes en el conflicto reconocen que han convenido en seguir observando una cesación del fuego total y duradera, al menos hasta que se inaugure la Conferencia de Minsk.

Las partes en el conflicto intercambiarán lo antes posible listas de todos los prisioneros y rehenes detenidos, ya sea por las autoridades o por particulares, así como toda la información disponible sobre las personas fallecidas bajo su custodia. También intercambiarán listas de personas desaparecidas con el fin de obtener toda la información disponible acerca de su paradero. Las partes tomarán inmediatamente todas las medidas necesarias para facilitar el acceso del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a todos los prisioneros y rehenes.

En el presente acuerdo, por "retirada" se entenderá la retirada al sector pertinente de las fronteras de distrito de 1988.

- 18 a 20 de octubre - Reunión preparatoria del Grupo de Minsk para iniciar el período de sesiones de la Conferencia de Minsk.
- 23 de octubre - Anuncio por los dirigentes de Nagorno-Karabaj de que están dispuestos a retirarse de todas las zonas de Azerbaiyán ocupadas recientemente, y anuncio por todas las partes en el conflicto de que se han eliminado todos los obstáculos a las comunicaciones y transportes y de que se está llevando a cabo un programa de restauración.
- Llega a la región la misión de verificación de la CSCE, dirigida por un representante del Presidente en ejercicio acompañado de un grupo de al menos 15 a 20 expertos y posiblemente de representantes de las Naciones Unidas. Tan pronto como sea posible después de su llegada, el Jefe de la Misión establecerá una Comisión Conjunta de Coordinación conforme a lo dispuesto en el adjunto II al presente apéndice.
- 24 de octubre - Comienza la retirada del distrito de Kubatli, incluida la limpieza de las minas propias.
- 25 de octubre - La misión de verificación penetra en el distrito de Kubatli siempre que al jefe de la misión le conste que está garantizada la seguridad de la misión. La retirada del distrito de Kubatli se completará para las 23.59 horas (hora local).
- 26 de octubre - Reapertura del principal gasoducto de Azerbaiyán a Armenia y Nakhichevan. La misión de verificación se encargará de verificarlo. Comienza la retirada del distrito de Agdam, incluida la limpieza de las minas propias.
- 28 de octubre - La misión de verificación penetra en el distrito de Agdam siempre que al jefe de la misión le conste que está garantizada la seguridad de la misión. La retirada del distrito de Agdam se completará para las 23.59 horas (hora local).
- Se procede al canje de prisioneros de guerra y rehenes reconocidos.
- 29 de octubre - Reapertura desde ambos lados de la carretera Kazakh-Idjevan. La misión de verificación se encargará de verificarlo.
- Comienza la retirada de Fizuli, incluida la limpieza de las minas propias.

- 31 de octubre - La misión de verificación penetra en Fizuli siempre que al jefe de misión le conste que está garantizada la seguridad de la misión. La retirada del distrito de Fizuli se completará para las 23.59 horas (hora local).
- 1º de noviembre - Reapertura, desde ambos lados, de la línea férrea Kazakh-Idjevan. La misión de verificación se encargará de verificarlo.
- 2 de noviembre - Apertura del período de sesiones de la Conferencia de Minsk (al más alto nivel entre las partes en el conflicto). Aprobación del programa de la Conferencia.
- Firma por las partes en el conflicto de una declaración sobre el "calendario de medidas urgentes", la continuación de las negociaciones con miras a una solución pacífica de la crisis sobre la base de los principios, compromisos y disposiciones de la CSCE, y la continuación de la aplicación de las resoluciones 822 (1993) y 853 (1993) del Consejo de Seguridad. Con esta declaración las partes se comprometerán a reconocer el carácter irreversible del proceso.
- Confirmación solemne en la Conferencia del compromiso de garantizar el acceso libre y sin trabas de la ayuda humanitaria internacional a la región, en particular en todas las zonas afectadas por el conflicto.
- Las propias partes en el conflicto se comprometen, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, a devolver todos los rehenes y prisioneros de guerra, o sus restos, y a cooperar en la búsqueda de los desaparecidos.
- Confirmación de la cesación del fuego, que se convertirá en una cesación permanente de las actividades militares. Este término implica la renuncia, con carácter permanente, a:
- el empleo de todo tipo de armas con fines militares, incluido el fuego de artillería y los bombardeos aéreos (cesación total del fuego);
 - toda operación ofensiva o de ataque;
 - toda maniobra militar;

- todo movimiento de unidades militares o de equipo militar y todo transporte con fines de reabastecimiento de municiones a las unidades existentes o despliegue de refuerzos (excepto los movimientos de retirada a la retaguardia o la reintroducción de personal de seguridad con armas ligeras en el distrito de Kelbayar, previa notificación a la correspondiente misión de la CSCE).
- toda patrulla con fines de reconocimiento o de combate;
- todo secuestro o toma de rehenes, saqueo o matanza de personal civil.

La misión correspondiente de la CSCE comunicará inmediatamente al Presidente en ejercicio de la CSCE todas las violaciones de la cesación permanente de las actividades militares, juntamente con un análisis objetivo, a fin de permitir a la CSCE tomar las medidas adecuadas, incluida la posibilidad de notificar las violaciones y hacer recomendaciones al Consejo de Seguridad.

Juntamente con el anuncio de la cesación de las actividades militares, las partes en el conflicto declararán también a la Conferencia que, en caso de violaciones, castigarán a los responsables de su propio bando.

- 4 de noviembre
- Clausura del período de sesiones de la Conferencia de Minsk
 - Comienza la retirada del distrito de Djebail a las 00.01 (hora local), incluida la limpieza de las minas propias.
- 6 de noviembre
- La misión de verificación de la CSCE penetra en el distrito de Djebail siempre que al jefe de la misión le conste que está garantizada la seguridad de la misión. La retirada de esta zona se completará para las 23.59 horas (hora local).
 - Anuncio por el Gobierno de la República de Azerbaiyán de que "la reintroducción de personal de seguridad en el distrito de Kelbayar tendrá carácter limitado". Este personal representará aproximadamente el 1% de la población que haya regresado al distrito y en todo caso no excederá de 500 personas. Su armamento se limitará a pistolas y ametralladoras ligeras/fusiles automáticos. Una misión de la CSCE supervisará el nivel de las fuerzas de seguridad y el tipo de armas

que se reintroduzcan, a fin de cerciorarse de que corresponden a las disposiciones indicadas. Estas disposiciones se aplicarán hasta que la Conferencia de Minsk haya completado su labor o se haya convenido un régimen ulterior para el distrito.

- 7 de noviembre
- Los primeros elementos de la misión de vigilancia de la CSCE, integrada por unos 50 observadores, comenzarán las operaciones en la región sobre la base del mandato aprobado por la CSCE y del presente calendario.
 - Comienza la retirada del distrito de Kelbajar a las 00.01 horas (hora local), incluida la limpieza de las minas propias.
- 9 de noviembre
- La misión de verificación de la CSCE completa la verificación de la retirada de todas las fuerzas de ocupación del distrito de Djebrail.
- 10 de noviembre
- Reapertura de todas las comunicaciones y transportes restantes dentro de la región.
- 12 de noviembre
- La misión de verificación penetra en el distrito de Kelbajar, siempre que al jefe de la misión le conste está garantizada la seguridad de la misión. La retirada del distrito de Kelbajar se completará para las 23.59 horas (hora local).
- 13 de noviembre
- Comienza la retirada del distrito de Martakert a las 00.01 horas (hora local), incluida la limpieza de las minas propias.
- 16 de noviembre
- La misión de verificación de la CSCE penetra en el distrito de Martakert siempre que al jefe de la misión le conste que está garantizada la seguridad de la misión. La retirada de esta zona se completará para las 23.59 horas (hora local).
- 18 de noviembre
- La misión de verificación de la CSCE completa la verificación de la retirada del distrito de Martakert.

ADJUNTO I

Definición de la zona de conflicto

Los términos empleados en el presente documento no implican reconocimiento de ningún estatuto diplomático o político de conformidad con el derecho nacional o internacional.

La zona de conflicto incluye lo siguiente:

A. Todo el territorio situado al este de Armenia, al sur de la frontera de Georgia y de la ribera meridional del río Koura y del embalse de Mingechaurskoe, y al norte de la ribera septentrional del río Arax, excluido el territorio situado al este del paralelo 48;

B. Una franja de tierra de unos 5 kilómetros de anchura a ambos lados de la frontera entre Armenia y la provincia azeri de Nakhichevan;

C. Una franja de tierra de unos 20 kilómetros de anchura en la parte armenia de la frontera internacional restante entre Armenia y Azerbaiyán;

D. Las pistas de aterrizaje dondequiera que se encuentren bajo el control de las partes en el conflicto, que puedan servir de base para aeronaves de combate o de otro tipo utilizadas para fines militares.

(Véase el mapa adjunto de las zonas A, B y C, y la lista de las pistas de aterrizaje.)

Las posibles superposiciones resultantes de la aplicación de los criterios indicados no indican un incremento de la zona de conflicto.

Como excepción al régimen normal de la Zona de Conflicto, se permitirá el movimiento de armas sin cargar (incluso armamento pesado después de su reactivación) así como de personal, previa notificación a la misión de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) de dichos movimientos y reactivación, en la ciudad de Stepanakert, a lo largo de la carretera principal, desde Stepanakert en dirección norte hacia Mardakert y en dirección sur hacia Hadruth, y a un kilómetro a ambos lados de la carretera. La munición deberá transportarse en convoyes separados.

Los servicios normales de frontera o las instalaciones en la frontera con terceros países estarán exentos de la vigilancia.

Si bien los observadores no pueden estar presentes en todos los lugares en todo momento, tienen derecho a visitar cualquier lugar de la zona de conflicto en cualquier momento para el desempeño de sus funciones.

La zona de vigilancia incluye la zona de conflicto, según se define en los párrafos A) a D) supra, así como cualquier otra zona en los territorios bajo el control de las partes en el conflicto, según sea necesario para que la misión de vigilancia pueda llevar a cabo las tareas definidas en el punto 1 del Mandato.

LISTA DE PISTAS DE ATERRIZAJES

La siguiente lista de pistas de aterrizaje ha sido preparado sobre la base de contribuciones y observaciones de las partes. Todavía no se ha verificado la naturaleza y estado de algunas de estas pistas. La lista definitiva de las pistas que serán objeto de vigilancia será preparada por el jefe de la misión de vigilancia y verificación de la CSCE tan pronto como la misión asuma sus funciones.

Agdam	3958NO4700E		
Agjabedi*		Lemkoran	3834NO4849E
Akstafa	4107NO4525E	Mets Mazra*	4011NO4546E
Baku-Bina	4028NO5023E	Naftalan	4031NO4649E
Baku-Kala	4024NO5012E	Nakhichevan	3911NO4527E
Berd	4055EO4527E	Nososnaya	4035NO4933E
Bilasuvar	3930NO4841E	Pirsagat	3951NO4920E
(Pushkino)		Prishib	3951NO4920E
Dollyar	4053NO4557E	Sabirabad*	
Dzhermuk	3949NO4540E	Salyani	3938NO4859E
Fizuli	3935NO4711E	Samgachaly	4007NO4927E
Gajikabul*		Sheki	4108NO4709E
Geran*		Shinuayr	3927NO4620E
Goris*		Sisyan*	
Gyandzha	4044NO4619E	Sistal Chay	4048NO4925E
Gyoja*		Stepanakert	3954NO4647E
Kafan	3912NO4627E		
Kala-Putá*		Tamrukulular	4044NO4651E
Karachala	3949NO4858E	Tashir	4105NO441E
Kazi Magomed	4001NO4854E		
Kumayri	4045NO4351E	Vardenis*	
(Leninakan)		Yerevan (Yuzhnii)	4007NO4427E
		Yevlakh	4037NO4708E
Kyurtamir*		Zakataly	4133NO4640E
Kyzylagadzh	3900NO4848E	Zvartnots*	

* Pendiente de verificar la naturaleza y el estado exacto en que se encuentran.

ADJUNTO II

Directrices para una Comisión Conjunta de Coordinación

1. A fin de facilitar la solución de las cuestiones técnicas de índole militar y otras cuestiones técnicas que plantea la aplicación cotidiana del calendario y otros acuerdos concertados durante el proceso de paz, se establecerá una Comisión Conjunta de Coordinación en la zona de vigilancia entre todas las partes en el conflicto, bajo la presidencia del Jefe de la Misión pertinente de la CSCE y por el tiempo que dure dicha Misión.
2. La Comisión tendrá una finalidad puramente práctica. En el marco de sus funciones, facilitará los contactos directos entre las partes. Su existencia, composición y actividades no implicarán el reconocimiento de ningún estatuto jurídico de las partes de conformidad con el derecho nacional o internacional.
3. En las fases iniciales del proceso, la Comisión contribuirá a garantizar una desescalada y una interrupción efectivas de las actividades militares, la identificación de las unidades militares no controladas, y la observación continuada de la cesación del fuego.
4. La Comisión tratará de mejorar el intercambio de información entre las partes, así como la sincronización de sus actividades.
5. La Comisión será convocada regularmente, y cada vez que sea necesario, por su Presidente. El Presidente determinará los puntos que hayan de examinarse, teniendo debidamente en cuenta las cuestiones señaladas a su atención por cualquier participante.
6. La Comisión estará integrada por las partes en el conflicto. El representante de la comunidad azeri de Nagorno-Karabaj participará en el examen de los problemas que afecten directamente a esa comunidad.
7. La Comisión se reunirá normalmente en la sede de la Misión de la CSCE correspondiente. Su Presidente podrá decidir convocarla en cualquier otro lugar de la zona de vigilancia, siempre que proceda.
8. Las actuaciones y cualquier conclusión de la Comisión sobre cuestiones concretas, podrán registrarse bajo la responsabilidad del Presidente.
9. Cada una de las partes en el conflicto facilitarán todos los viajes y actividades relacionadas con la Comisión y garantizará la seguridad de sus miembros con motivo de estos viajes y actividades, dentro del territorio bajo su control.
10. En caso necesario, la Conferencia de Minsk o sus grupos de trabajo podrán revisar las presentes directrices.

S/26522
Español
Página 12

Página 12 gráfico.